



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO AÑO 2024

CUADRO DE ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS

CARGO: OFICINISTA					OBSERVACIONES	RECLAMO	ABSOLUCION DE RECLAMO
N°	NOMBRES	DNI	CARGO AL QUE POSTULA	EXPEDIENTE			
6	SOTO HERRERA LILIANA EDITH	72666162	OFICINISTA	276589		EXP. 296589-2024 NO ESTA CONFORME CON SU PUNTAJE EN EXPERIENCIA GENERAL	RECLAMO PROCEDENTE Se otorga puntaje máximo a Experiencia General. Pasa a control posterior los certificados en capacitaciones y de Experiencia General. PUNTAJE TOTAL:100
10	LOPEZ FIERRO, DANITZA YOLI	41873532	OFICINISTA	277815	No acredita experiencia laboral por cada mes (Boletas de pagos) Certificados de trabajo sujetos a control posterior	EXP. 296083-2024, RECLAMA CONSIDERAR BACHILLERATO Y EXPERIENCIA LABORAL	RECLAMO PROCEDENTE EN PARTE Se considera el puntaje en Formación Académica y NO en experiencia laboral, ya que no acredita por cada mes.. Pasa a control posterior los certificados en capacitaciones. PUNTAJE TOTAL: 92.5
12	MELGAR RODAS ANGEL JAIRO	278466	OFICINISTA	MPD2024-EXT-0278466		EXT-0296911. REVISION DE CAPACITACION Y EXP ESPECIFICA	RECLAMO PARCIAL. SE OTORGA 20 PUNTOS EN CAPACITACION. NO PROCEDE RECLAMO: EL TOPE DE EXP GENERAL ES 35 PUNTOS.
13	QUINTEROS HUISA ABIGAIL ANAIS	45820792	OFICINISTA	MPD2024-EXT-0274248 / 0274228		EXT-0297003 / 296979 / 296964. RECLAMO SOBRE EL PUNTAJE DE EXPERIENCIA GENERAL	RECLAMO ATENDIDO: SE OTORGO PUNTAJE EN EXP GENERAL 9.60.
20	ANTAYHUA GAMARRA RICHARD ENRIQUE	43344647	OFICINISTA	273112		EXP. 296641-2024, RECLAMA NO HABER CONSIDERADO PUNTOS EN FORMACION ACADÉMICA Y EXPERIENCIA LABORAL	RECLAMO PROCEDENTE Se considera el puntaje en Formación Académica y en experiencia laboral el máximo puntaje. Pasa a control posterior los certificados en capacitaciones. PUNTAJE TOTAL: 94
27	CASAFRANCA MEDINA MARIA DEL ROSARIO	08145155	OFICINISTA	277528		EXP. 296927-2024, RECLAMA REVISAR EXPEDIENTE EN FORMACION ACADÉMICA Y EXPERIENCIA LABORAL	RECLAMO NO PROCEDE Los estudios de secretariado ejecutivo, corresponde a una capacitación en un CENECAPE, no corresponde puntaje. No acredita experiencia laboral por cada mes (Boletas de pagos).

Código Penal, aprobado por Decreto Legislativo N° 635 y promulgado el 03 de abril de 1991

Artículo 427.-Falsificación de documentos

El que hace, en todo o en parte, un documento falso o adultera uno verdadero que pueda dar origen a derecho u obligación o servir para probar un hecho, con el propósito de utilizar el documento, será reprimido, si de su uso puede resultar algún perjuicio, con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de diez años y con treinta a noventa días-multa si se trata de un documento público, registro público, título auténtico o cualquier otro transmisible por endoso o al portador y con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años, y con ciento ochenta a trescientos sesenticinco días-multa, si se trata de un documento privado.

El que hace uso de un documento falso o falsificado, como si fuese legítimo, siempre que de su uso pueda resultar algún perjuicio, será reprimido, en su caso, con las mismas penas*.